



ORDENANZA N° 3114/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 665/21 de fecha 26/02/2021, iniciado por la Sra. María Olga Ducca DNI N° F 3.564.840, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. DUCCA, OLGA MARÍA – D.N.I. F3.564.840, solicita a la Municipalidad de Junín de los Andes, se contemple la renovación del beneficio de exención y/o descuento en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble.-

Que, la demandante realiza el pedido en carácter de jubilados y/o pensionados y el haber que percibe es la mínima y/o es el único ingreso percibido.-

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados.-

Que, conforme comprobante de ingreso jubilatorio obrante en el expediente, se considera insuficiente para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.-

Que, analizados todos los antecedentes obrante y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/03/2021, conforme al Despacho N° 021/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10% (Diez) al impuesto de Tasa por Servicios a la Propiedad de Inmueble, a favor de la Sra. **DUCCA, OLGA MARÍA – D.N.I. F3.564.840**, del sobre el lote identificado con N.C. 20-70-0-1-2-0-00-2F-03333, ubicado sobre calle Julio Argentino Roca 1445 Barrio Primeros Pobladores., conforme los antecedentes obrantes en expediente N° 665/21 (DEM).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2098/21.-